



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

#### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. ALVARO JIMÉNEZ MARTÍN

#### **CONCEJALES**

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN  
PALOMERO  
D. ALVARO HERRERO SALGADO

#### **SECRETARIA- INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día doce de febrero dos mil diecinueve se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 23/01/2019 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin observación alguna.

### **2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS**

2.-1 Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Castillo, con DNI 07444430C, como Presidenta de la Asociación de Amas de Casa, Solicita:

Que el Ayuntamiento corra con el coste del autobús para la convivencia de Mujeres que se realizará el próximo 9 de Marzo en Guijo de Coria.

Leído el citado escrito, La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad, acuerda:

El compromiso por parte del Ayuntamiento del pago de dicho viaje, haciendo efectivo dicho pago en el momento de presentación de la correspondiente factura en las oficinas municipales.

2.-2 Visto el escrito presentado por D. Miguel F<sup>o</sup> Muñoz Sánchez, con DNI 11769406F, como gerente de la Empresa Muper Producciones, expone que como licitador de la barra de San Blas 2019, solicita ver el expediente de dicha adjudicación, así como el cumplimiento de los requisitos hasta la fecha, así como, que la persona adjudicataria de dicha barra este actualmente dada de alta en el régimen de la hostelería.

Leído el citado escrito, se producen intervenciones coincidentes del Srs. Concejales en el sentido que él ha sido, otros años, adjudicatario de dicha barra, por lo que se supone que debe conocer el procedimiento y tramites llevados a cabo, la Junta de Gobierno Local, por Unanimidad, acuerda:

Que este Ayuntamiento procederá a fijar los días, para que pueda examinar los documentos en las oficinas municipales, lo cual, se le comunicará previamente por escrito, teniendo en cuenta los plazos fijados, entre otras, en la Ley 39/2015 de 1 octubre, Procedimiento Administrativo Común, para resolver las solicitudes efectuadas y el acceso a la información pública.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

### 3.- LICENCIA DE OBRA

Visto el escrito presentado por D. EUGENIO SANCHEZ PABLO, DNI 11763406X que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Cervantes, 28 consistente en

- “-Cambiar canalón Interno
- Pintar Fachada de blanco y rematar con Caucho
- Poner pavés: De 5 a 7
- Reparar Bajos de la puerta de la cochera y pintarla”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 06/02/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE SUJETO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1.- El PDSU de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentada por D. Eugenio Sánchez Pablo.

- Cambiar canalón Interno
- Pintar Fachada de blanco y rematar con Caucho
- Poner pavés: De 5 a 7
- Reparar Bajos de la puerta de la cochera y pintarla

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente, con la obligación de que *los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de podrá y elementos de sillería granito. Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos”*



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Se deberán tomar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 3€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 150€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente asó como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

### **4.-ARRENDAMIENTO LOCAL PARA BOTIQUIN FARMACEUTICO**

De conformidad con el presente punto del orden del día, Sr. Concejal Francisco Javier Martín Palomero previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, informa de la petición formulada por la Farmacéutica de Carcaboso, D<sup>a</sup>



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

Isabel Merino, con DNI 11781030Q, de la apertura de un Botiquín Farmacéutico en el local sito en C/Gabriel y Galán, nº 14, propiedad de este Ayuntamiento.

Así mismo, se comenta que la actual titular de la farmacia, D<sup>a</sup> María Soledad Herrero Moreno, con DNI 03098711J, tiene previsto su traslado a otra ciudad y por lo tanto, el cierre de la misma.

Expuesto lo anterior, previo informe de la Secretaria-Interventora, sobre la legislación aplicable, y el procedimiento a seguir, expone el contenido del artículo 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas, precepto que tiene carácter básico de conformidad con la disposición final segunda de la Ley PAP, citado textualmente:

*“Artículo 107 Procedimiento de adjudicación*

*1. Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.”*

Acto seguido, se producen intervenciones coincidentes de los Sres. Concejales, sobre la necesidad de disponer de este botiquín, puesto que se trata de un establecimiento sanitario autorizado con carácter excepcional, dependiente de una oficina de farmacia en el que se prestara asistencia farmacéutica a este municipio, al estar previsto el cierre de oficina de farmacia actual, y afectar a un tema muy importante como la salud pública; por otra parte, en la sociedad actual, con una población envejecida y, en particular, en nuestro pueblo, existen personas, por encima de los 65 o más años, con posibilidad de ser polimedicado (tomar varios medicamentos al día de por vida), y, que no pueden desplazarse a otras localidades.

Expuesto lo anterior y visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acuerda:

Adjudicar directamente, por la singularidad de la actividad a ejercer, puesto que se trata de un botiquín que dependerá de la oficina de farmacia más próxima teniendo en cuenta las razones antes mencionadas, y porque es vital para



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

garantizar el acceso a los medicamentos en nuestro municipio, siendo un servicio próximo, cercano y de calidad.

Facultar al Sr. Alcalde para formalizar el correspondiente documento de arrendamiento del local sito en C/Gabriel y Galan, nº14, con Dª Isabel Merino, con DNI 11781030Q, titular de la farmacia de Carcaboso, por el precio de 100 euros más IVA, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga hasta cuatro años como máximo.

### **5.-CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y GESPEA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMESTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSO.**

Al amparo del presente punto del orden del día, se da cuenta del escrito recibido por parte de Gespesa para la gestión de residuos solidos domésticos y comerciales no peligrosos. Leído el convenio recibido y el plazo para su firma, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio.

SEGUNDO.-Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión, para su ratificación.

### **6.-PLAN ACTIVA II DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Al amparo del presente punto del orden del día, se da cuenta por el Sr. Concejal Francisco Javier Martin Palomero, del plazo de solicitud para el PLAN ACTIVA II 2019 a cargo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, que tiene como objeto la financiación de actuaciones de Empleo, Ejecución de obras y/o compra de mobiliario.

Acto seguido, se expone la necesidad de proceder a la mejora de la acústica de la Nave Municipal para ofrecer un mejor servicio a los vecinos de la localidad en la celebración de fiestas y eventos; e igualmente de la conveniencia de acondicionar el Almacén Municipal (Corral Concejo) debido al estado y situación en el que se encuentra.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Solicitar la citada subvención para los fines indicados.

### **7.-TRASLADO ROTURA DE FAROLA EN VIA PÚBLICA**



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

De conformidad con el presente punto del orden del día, Sr. Concejal Fco. Javier Martín Palomero previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de que le pasado día 3 de Febrero de 2019, se produjo la rotura de una farola en la C/ Párroco Don Félix Sánchez Fuentes, por el golpe producido por el Vehículo Toyota Rava2 2 d4d Premium 177, cuya titular es D<sup>a</sup> Cristina Ramos Serrana, con DNI 39900380A, la cual, tiene suscrito la póliza de seguro con la compañía Generali, cuyo número de póliza es UV-G- 101063906.

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por Unanimidad, acuerda:  
Dar parte de la rotura a la Compañía Generali.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintidós horas y diez minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mí firma.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**